



# Tribunal Supremo Electoral



**ACUERDO No. 189-2017**

## **EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

### **CONSIDERANDO I**

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral, sin supeditación a Organismo alguno del Estado, entre otras atribuciones le asigna elaborar y ejecutar su presupuesto anual para cubrir sus gastos de funcionamiento.

### **CONSIDERANDO II**

Que en el marco de la Carta de Entendimiento entre el Tribunal Supremo Electoral y la Fundación Konrad Adenauer Stiftung -KAS-, suscrita el 16 de diciembre de 2016 se contempla entre sus objetivos, el desarrollo de medidas de acción en el área de comunicación, a través de una estrategia de comunicación.

### **CONSIDERANDO III**

Que para lograr una efectiva estrategia de comunicación institucional, es necesario contratar a un profesional especializado, que integre las necesidades del Tribunal con conocimientos en comunicación para instituciones públicas, relaciones públicas y prensa, y elabore una propuesta que permita un manejo eficiente de la información que genera interés tanto en los medios de comunicación como en la población en general, con el fin de que la misma se difunda de forma proactiva y no solamente reactiva, y a la vez que tome en cuenta mejorar la comunicación interna, a fin de que la misma sea divulgada de forma clara y efectiva.

### **CONSIDERANDO III**

Que el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, en sesiones de fechas 31 de julio y 12 de septiembre de 2017, en vista que la Fundación Konrad Adenauer Stiftung -KAS- cuenta con un financiamiento de veinte mil quetzales exactos (Q20,000.00) para que se diseñe la estrategia de comunicación anteriormente relacionada, acordó que el Tribunal contribuya con un aporte económico de quince mil quetzales exactos (Q15,000.00), para sufragar los honorarios del profesional que se contrate, por lo que es procedente emitir la disposición que corresponde.



# Tribunal Supremo Electoral

## POR TANTO

Este Tribunal, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas; 143 del Reglamento de la Ley Electoral y sus reformas, Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral.

## ACUERDA

**Artículo 1.** Autorizar un aporte económico de **QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q15,000.00)**, a favor de la Fundación Konrad Adenauer Stiftung -KAS-, a efecto de cubrir los honorarios del profesional que se contrate para el diseño de la estrategia de comunicación del Tribunal Supremo Electoral.

**Artículo 2.** Instruir al Director de Finanzas, para que efectúe las operaciones presupuestarias y financieras correspondientes al aporte descrito en el artículo anterior.

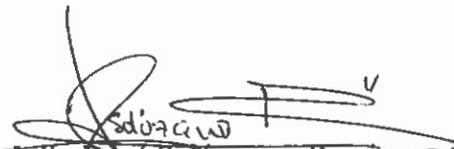
**Artículo 3.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

**COMUNÍQUESE.**

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Presidenta



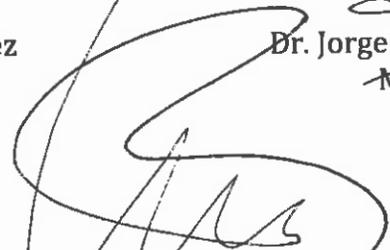
  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal II

  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal III

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal IV

Ante mí:

  
Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz  
Encargada del Despacho  
Secretaría General

